



DECLARACION N°005 /98.-

VISTO:

El Proyecto de Declaración, mediante el cual este Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, quiere llegar al Pueblo de Nonogasta para saludar en su 367 años de vida, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 111° de la Carta Orgánica Municipal y el Art. 59° de la Ordenanza N° 1.611 establecen que mediante Declaración el Concejo Deliberante puede expresar la opinión sobre asuntos de carácter público o privado.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

DECLARA

ART. 1º: El Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, quiere llegar al Pueblo de Nonogasta para saludar en este día, su abnegado tesón, su laboriosidad y permanente aporte a la realización del bien común.

///...

MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO DCCION. DE MESA DE E.Y.S.S.	
ENTRO: 03 SEP 1998	SALIO:



...///

En estos días difíciles, en los que se pone a prueba el espíritu luchador y voluntarioso de los Nonogasteños, sepa el pueblo, que desde este ámbito democrático de gobierno, se sostiene con vigor la tarea de buscar los instrumentos que permitan revertir las actuales circunstancias. Que por ello, es de prioritaria importancia, la actitud asumida frente a las demandas que los tiempos nos plantean; la defensa de los intereses de toda la comunidad, y de las fuentes genuinas de trabajo que otorguen a los Nonogasteños estabilidad y condiciones dignas de vida. Este Concejo, inspirado en la preclara imagen de un hijo dilecto de la patria y democrataejemplar, el Dr. Joaquín V. Gonzalez; renueva su compromiso con el pueblo de Nonogasta de propender a una sociedad libre, justa, pluralista y participativa, promoviendo las condiciones para hacer real y efectiva la plena participación política, económica, social y cultural de todas las personas, y como lo afirma nuestra Carta Orgánica Municipal, garantizando las iniciativas privadas lícitas y armonizándolas con los derechos de la Comunidad.

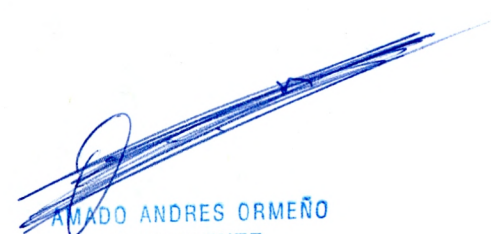
Que estos 367 años de vida, que hoy celebramos, marquen el comienzo de una nueva etapa, aquella que debe abrir las puertas para que los anhelos de realización de todos y cada uno de los hijos de esta tierra comiencen a cumplirse.-

ART. 2º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín, del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los veintisiete días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y ocho. Proyecto presentado por El Concejo Deliberante.-


NICOLAS GREGORIO ARIAS
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO




AMADO ANDRÉS ORMEÑO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO